GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

VISTO: **N° 194-2014-GRA/PR**

El Oficio Nº 420-2014-GRA/P-PPR, de la Procuradora Público Regional Adjunta, y el Oficio N° 052-2014-GRA/GRE-OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación solicitando se inicie las acciones legales pertinentes en contra del Director de la UGEL La Joya y de los integrantes de la Comisión de Contrataciones de Personal Administrativo comprendidos en el período presupuestal - 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación alcanzada se tiene el Informe Legal Nº 127-2012-GRA/GRE-UGEL.LJ-AA del Abog. Percy Ticona Lupaca Asesor Legal de la UGEL La Joya, quien informa lo siguiente:

1.-"[M]ediante Sentencia N° 285-2012 de fecha 07 de mayo del 2012, expedida por el Cuarto Juzgado de Trabajo transitorio Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa se falla declarando fundada la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por Rosa María Casaperalta Quispe en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa La Joya(...),en cuanto a la pretensión indemnizatoria, y en consecuencia se ordena que la Unidad de gestión Educativa Local La Joya indemnice a la demandante con la suma de siete mil veintiocho con 21/100 nuevos soles(...).

2.-[P]or Oficio N° 2515-2012-GRA/P-PPR de fecha 26 de julio del 201, la Dra. Luz Amparo Begazo Burga, Procuradora Pública Regional adjunta, nos pone en conocimiento la Resolución N° 15 de fecha 04 de julio del 2012, en el cual se requiere a la Unidad de Gestión Educativa Local La Joya cumpla con emitir la resolución correspondiente que reconozca el pago por indemnización en la suma de siete mil veintiocho con 21/100 nuevos soles, ello en plazo de 15 días bajo apercibimiento de imponérsele multa equivalente a una unidad de referencia procesal;

Que, en ese contexto y estando a los Oficios N° 052-2014-GRA/GRE/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación dirigida al Procurador Público Regional solicitándole se inicie las acciones legales pertinentes, por otro lado mediante Oficio N° 420-2014-GRA/P-PPR, la Procuradora Público Regional Adjunta solicita se emita la Resolución Autoritativa para el inicio de acciones judiciales en contra de los integrantes de la Comisión de Contrataciones del Personal Administrativo de la Ugel Norte correspondiente al año 2010.

Estando al Oficio N° 188 2014-GRA/SG del Secretario General (e) del Gobierno Regional Arequipa, quien comunica que el expediente ha sido tratado y aprobado en Directorio de Gerentes de fecha 26 de febrero del 2014; y, a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783/ Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867/Ley

Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 27902, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, para que interponga todas las acciones legales que correspondan, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DIECISIETE (17) días del mes de MARZO del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE